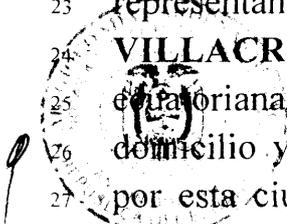


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 0877
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.-.
(CUANTÍA: AUMENTO DE
CAPITAL US\$199,000.00.-.....-)
CAPITAL AUTORIZADO:-----
US\$400,000.00.-.....-
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$200,000.00.-.....-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho
días del mes de marzo del año dos mil diez, ante
mí **ABOGADA GIOCONDA CÁRDENAS DE
VACA**, Notaria Suplente Trigésimo Quinta del
Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por Licencia
del Titular Abogado Roger Arosemena Benites,
comparece: La compañía **CORPORACIÓN
EDUCRISFAL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
por la interpuesta persona de su Gerente General y
representante legal, señor **ALEJANDRO GARCÍA
VILLACRESES**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con
domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito
por esta ciudad, quien obra debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria y Universal de



1. Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
2 el quince de marzo del año dos mil diez, cuya
3 personería legitima con la copia certificada del
4 nombramiento que acompaña para que sea
5 agregada al final de este instrumento como
6 documento habilitante, y quien declara además, que
7 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
8 El compareciente es mayor de edad, capaz para
9 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien
10 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
11 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
12 para su otorgamiento me presenta la minuta al
13 tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar
14 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
15 de la cual conste el Aumento de Capital, Fijación del
16 Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social
17 de la Compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL
18 S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
21 y formula las declaraciones en ella contenidas, el
22 señor ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES,
23 por los derechos que representa en su calidad de
24 Gerente General de la compañía CORPORACIÓN
25 EDUCRISFAL S.A., calidad que acredita con el
26 nombramiento que se acompaña, debidamente
27 autorizado por la Junta General Universal y
28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince



1 de marzo del año dos mil diez.- **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Mediante escritura
3 pública otorgada el veintitrés de diciembre del
4 año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Quinto
5 del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
6 Benites e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil el veintidós de enero del año dos mil
8 tres, se constituyó la Compañía **CORPORACIÓN**
9 **EDUCRISFAL S.A.**, con domicilio en la ciudad
10 de Guayaquil, con un capital de MIL DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
12 **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
13 seis de junio del año dos mil seis, ante el Notario
14 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
15 Roger Arosemena Benites, cambió su domicilio
16 al Cantón Samborondón, la misma que fue inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el
18 dieciocho de octubre del año dos mil seis; y,
19 **DOS.TRES)** La Junta General Universal y
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.**, en sesión
22 celebrada el quince de marzo del año dos mil diez, con
23 la concurrencia de los accionistas que representan el
24 ciento por ciento del capital social suscrito y pagado,
25 aprobó y resolvió Aumentar el Capital Social, Fijar el
26 Capital autorizado y Reformar el Estatuto Social de
27 la compañía, autorizando al compareciente, como su
28 representante legal, formular todas las declaraciones

1 y realizar todos los trámites pertinentes para
2 legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**
3 **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL**
4 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL.-** Por los antecedentes
6 expuestos, el señor **ALEJANDRO GARCÍA**
7 **VILLACRESES**, a nombre y en representación en su
8 calidad de Gerente General de la compañía
9 **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.** y en
10 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
11 Junta General Universal y Extraordinaria de
12 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el quince
13 de marzo del año dos mil diez, declara: **Tres.Uno)**
14 Que se aumenta el capital social de la compañía
15 **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.** en la suma
16 de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
18 **(US\$199,000.00)**, más el existente, que es, de **UN**
19 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA (US\$1'000.00)**, ascenderá a la suma de
21 **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, mediante
23 la emisión de ciento noventa y nueve mil nuevas
24 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de
25 los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada
26 una; **Tres.Dos)** Que se fija el capital autorizado de
27 la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS**
28 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



1 DE AMÉRICA (US\$400,000.00); **Tres.Tres**) Que los
2 señores Alejandro García Villacreses, Sarah María
3 Villacreses Vinueza de García, María Fabiana García
4 Villacreses y María Cristina García Villacreses,
5 renuncian a su derecho preferente a suscribir nuevas
6 acciones en el aumento de capital, que las nuevas
7 acciones que representan el aumento de capital, han
8 sido suscritas y pagadas por el señor Eduardo García
9 Vergara, por compensación de créditos, tal como
10 consta del Cuadro de Integración del Aumento del
11 Capital, que se agrega como documento habilitante.
12 **Tres.Cuatro**) Que se Reforma parcialmente el
13 Estatuto Social de la compañía, en los Artículos
14 Quinto y Sexto, cuyo texto es el siguiente:
15 “ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la
16 compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 (US\$400,000.00). El capital suscrito es de
19 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), dividido
21 en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas
22 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
23 una, capital que podrá ser aumentado por resolución
24 de la Junta General de Accionistas.” “ARTÍCULO
25 **SEXTO**.- Las acciones estarán enumeradas de
26 **(4a)** cero cero cero cero uno a la doscientas mil
27 inclusive y serán firmadas por el Gerente General
28 y el Presidente de la compañía.”- **CUARTA:**

1 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor
2 Alejandro García Villacreses, por los derechos que
3 representa en su calidad de GERENTE GENERAL
4 de la compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL
5 S.A., declara bajo juramento que el Aumento de
6 Capital se encuentra correctamente suscrito e
7 integrado contablemente en los libros de la compañía,
8 dinero que no há generado ningún interés, tal
9 como consta en el Acta de Junta General Universal
10 y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
11 celebrada el quince de marzo del año dos mil diez.
12 Así mismo declara libre y voluntariamente que
13 su representada la compañía CORPORACIÓN
14 EDUCRISFAL S.A. no mantiene contrato alguno
15 de obras públicas con el Estado ni con ninguna de
16 sus instituciones.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente
18 escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento
19 de Gerente General de la compañía CORPORACIÓN
20 EDUCRISFAL S.A., otorgado a favor del señor
21 Alejandro García Villacreses; b) Copia certificada del
22 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
23 de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN
24 EDUCRISFAL S.A., de fecha quince de marzo del
25 año dos mil diez, con sus respectivos Anexos.-
26 Agregue Usted, Señora Notaria, las demás
27 formalidades necesarias para el perfeccionamiento y
28 validez de la presente escritura.- (firma ilegible)

Samborondón, 10 de Diciembre del 2007.

Señor
ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

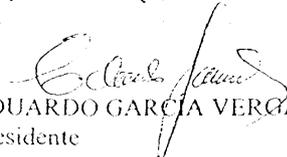
Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

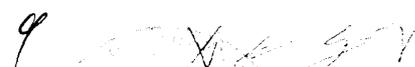
La compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de enero del año dos mil tres. La compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el seis de junio del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón,

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

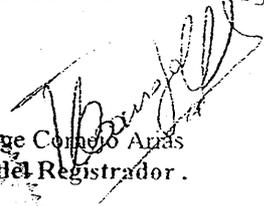
Muy Atentamente,


EDUARDO GARCÍA VERGARA
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado.-
Samborondón, 10 de Diciembre del 2007.

9

SR. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
C.I. 1913003760
Nacionalidad: Ecuatoriana

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 67 a 69 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([CORPORACION EDUCRISFAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([GARCIA VILLACRESES ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL]).

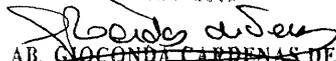

Ab. Jorge Comino Arias
Firma del Registrador.



DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.

Guayaquil,

18 MAR 2010

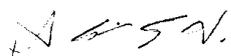

AB. ~~GLADYS CARDENAS DE VACA~~
Notaria Suplente Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

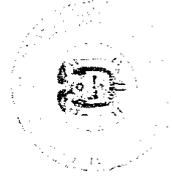
CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.

CAPITAL SOCIAL:	US\$200,000.00
ACCIONES:	200.000
VALOR ACCIÓN:	US\$ 1.00

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL
	%	ACCIONES	TOTAL US\$	COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL US\$
SARAH MARÍA VILLACRESES DE GARCÍA	50	500	500.00	-	500.00
ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES	25	250	250.00	-	250.00
MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES	12.5	125	125.00	-	125.00
MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES	12.5	125	125.00	-	125.00
EDUARDO GARCÍA VERGARA	-	-	-	199,000.00	199,000.00
TOTAL	100.00	1,000	1,000.00	199,000.00	200,000.00

Guayaquil, 15 de Marzo del 2010


ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
GERENTE GENERAL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.

En el Cantón Samborondón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez, a las 09H00 horas, en el local ubicado en la Urbanización Parques del Río, Villa No. 67, 68, se reúnen los accionistas de la Compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., señores:

1.- ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

2.- MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES, propietaria de 125 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

3.- MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES, propietaria de 125 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y,

4.- SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Estando presente los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y fijación de capital autorizado;

2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía;
y,

3.- Conceder autorización al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Preside la sesión el señor EDUARDO GARCÍA VERGARA Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el señor Alejandro García Villacreses, Gerente General de la compañía.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente, pone a consideración del concurrente a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra el Sr. Alejandro García Villacreses y manifiesta a los asistentes que el señor Eduardo García Vergara, a concedido a la compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.** varios préstamos que constan en los Libros contables de la misma, por lo que propone que de éstos préstamos se tome la cantidad de US\$199,000.00, con el fin de proceder a la capitalización de

dichos préstamos, por lo que el señor Eduardo García Vergara, procederá a la capitalización de estas acreencias.

Acogiendo la propuesta presentada la Junta General Universal y Extraordinaria de los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día preparado para esta sesión; y, seguidamente, luego de las deliberaciones sobre la base planteada por el Sr. Alejandro García Villacreses, se llega a una aceptación unánime, de aumentar el capital suscrito y pagado y fijar el capital autorizado.

En concordancia con estas declaraciones, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas en forma explícita resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,000.00), más el existente, que es, de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000.00), ascenderá a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), mediante la emisión de ciento noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una, renuncian al derecho de preferencia los señores Alejandro García Villacreses, Sarah María Villacreses Vinueza de García, María Fabiana García Villacreses y María Cristina García Villacreses, suscribiendo el señor Eduardo García Vergara, la totalidad de las ciento noventa y nueve mil acciones, cantidad que será pagada por compensación de crédito, tal como consta del Cuadro de Integración del Aumento del Capital, que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDO: Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General Universal y Extraordinaria, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en sus Artículos Quinto y Sexto, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). El capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.” “ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán enumeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientas mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.”-

TERCERO: El accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad Ecuatoriana. La Junta ratifica las entregas de dinero realizadas por el Sr. Eduardo García Vergara, administrador de la compañía, las mismas que no han generado ningún interés.

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las quince horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.-
f) EDUARDO GARCÍA VERGARA.- PRESIDENTE.- f) ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES.- GERENTE GENERAL-ACCIONISTA-SECRETARIO.-
f) MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES.- ACCIONISTA.- f) MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES.- ACCIONISTA.- f) SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA.- ACCIONISTA.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.**, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Marzo del 2010.

+ 

SR. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
GERENTE GENERAL



0099318



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992285133001

TOS GENERALES

ZON SOCIAL: CORPORACION EDUCRISFAL S.A.

OMBRE COMERCIAL: CORPORACION EDUCRISFAL

FEC. CONSTITUCION: 22/01/2003

FEC. INICIO ACT.: 22/01/2003

FEC. INSCRIPCION: 21/02/2003

IVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
MOADES DE FOMENTO AL TURISMO

LEGAL I AGENTE DE RETENCION: GARCIA VILLACRESES ALEJANDRO

CCION DOMICILIO PRINCIPAL

UA QUAYAS - CANTON QUAYAS - PARROQUIA BOCARFUERTE - CALLE A. P. 02 - NUMERO 423 - INTERSECCION BOMACA
3 - GUAYAS - P.O. BOX 591 - P.O. BOX 591 - GUAYAS DE PELLETERIA BIBIS - TELEFONO: 2534000 - TELEFAX: 2534001

REGISTRADO REGIONAL LITORAL SUR QUAYAS

REGISTRACIONES TRIBUTARIAS

REGISTRACIONES SOCIEDADES

REGISTRACIONES EN LA FUENTE

REGISTRACIONES IVA

REGISTRACIONES PATRIMONIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REGISTRADO EN GUAYAS EL 21 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 12:02:42

Orlando Centeno Escobar

DELEGADO DEL R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 18 MAR 2003

[Handwritten signature]
AB. GINCONDA CARDENAS DE VACA
Notaria Suplente Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A



1 Abogado Ricardo Rogelio Vela Tello.- Registro
2 profesional número siete mil cuatrocientos ochenta y
3 seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
4 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
5 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
6 principio a fin, por mí la Notaria Suplente, en clara
7 y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas
8 y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la
9 firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de
10 todo lo cual doy fe. *[Firma]*

11

12

13 p. Cía. CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.
14 R.U.C. 0992285133001

15

16

[Firma]
17 SR. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
18 C.C. 0913003760
19 C.V. 178-0270
20 GERENTE GENERAL

21

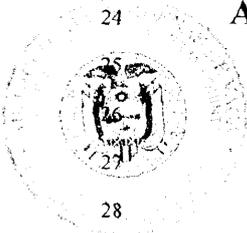
22

NOTARIA SUPLENTE

23

24

[Firma]
AB. GIOCONDA CÁRDENAS DE VACA

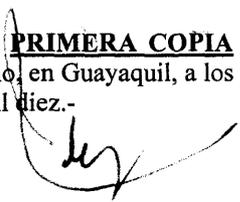


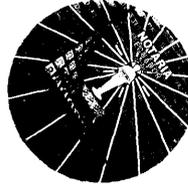
28

ES IGUAL

A SU ORIGINAL, en fe de ello cónfiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en nueve fojas útiles, que firmo, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0005793, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el veintisiete de agosto del año dos mil diez, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante la Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, Notaria Suplente Trigésimo Quinta, el dieciocho de marzo del año dos mil diez.- Guayaquil, veintisiete de agosto del año dos mil diez.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



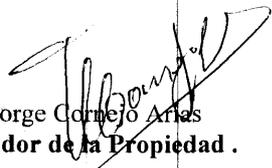
RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0005793, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el veintisiete de agosto del año dos mil diez, tomo nota de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN, otorgada ante mí, el veintitrés de diciembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintisiete de agosto del año dos mil diez.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2670 a 2681 con el número de inscripción 462 celebrado entre: ([CORPORACION EDUCRISFAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-10-0005793] de fecha [Veintisiete de Agosto de Dos Mil Diez].



Ab. Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad .